AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES
Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN. EXPEDIENTE Nº CA-19/2020.

En la tramitación del expediente número CA-19/2020, relativo al CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En relación con la tramitación del expediente denominado CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, se requiere la designación de los componentes de la Comisión de Valoración con carácter previo a la remisión del anuncio de licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 16 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, establece que «*el órgano competente para la adjudicación del concierto social designará en el proceso de licitación una comisión de valoración, que será la encargada de valorar las ofertas presentadas.*

La comisión de valoración estará compuesta por personas sin vínculos ni relación mercantil con las entidades licitadoras, con conocimientos y experiencia en la materia, debiendo tener, al menos, las personas designadas para la Presidencia y Secretaría la condición de personal funcionario. Entre sus miembros deberá figurar un representante del órgano encargado del asesoramiento jurídico de la entidad concertante y un representante de la respectiva Intervención».

Segundo.- El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, establece que «*el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»,* así como el apartado segundo del mismo precepto dispone que «*el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».*

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. DESIGNAR los miembros que compondrán la Comisión de Valoración que asistirá al Órgano de Contratación en el procedimiento de concierto de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, expediente CA-19/2020, que estará integrada por:

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina Jurídica y de Contratación.
Presidente suplente: Emiliano Cardenal Piris, Secretario General.

Vocalías:
Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Segunda: La persona responsable de la Unidad de Control Interno de la Agencia y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
Tercera: María del Carmen Fernández Parente, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios.
Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Jefatura de Centros y Servicios.
Quinta: M.ª Encarnación Bermúdez Domínguez, Técnica de la Oficina Jurídica y de Contratación.
Vocalía segunda suplente: La persona que ostente las funciones correspondientes al control económico-presupuestario de la Agencia, de conformidad con la Instrucción 1/2014, de 10 de julio de la Intervención General de la Junta de Andalucía sobre los procedimientos de control financiero y sus informes.

Secretaria: Maria Luisa Gómez Ramos Izquierdo, Asesora Técnica de la Oficina jurídica y de Contratación.
Secretario suplente: Eugenio Linares Porras, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia.

SEGUNDO. **PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo, por ser un acto de trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que la misma pueda ejercitar cualquier recurso que estime oportuno, o que, de conformidad con lo establecido en el articulo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promover recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

EL DIRECTOR GERENTE